

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

E. INFANTIL

El artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en Educación Infantil, será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática del tutor o tutora será la técnica principal del proceso de evaluación.

La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, Para cada área y ciclo se establecen los criterios de evaluación que reflejaran los niveles de desempeño esperados en un momento determinado del proceso de aprendizaje, atendiendo a la edad y al proceso evolutivo. Los criterios de evaluación serán considerados como elementos orientadores de procesos, sirviendo de guía para identificar el ritmo real de cada niño y niña, proporcionando una valiosa información para desarrollar la labor de prevención, detección e intervención, tan determinantes en edades tempranas.

Así mismo, en cada área se incluyen los saberes básicos que se relacionan con los criterios de evaluación, de manera que se proponen unos mínimos a trabajar con cada uno, pudiéndose ampliar si se considera necesario.

En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y las niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la tutora.

Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.

Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del personal educador y formador informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso a través de la plataforma pasen, además de las diferentes trimestres sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.

Para cada **Situación de Aprendizaje** se ha diseñado una serie de tareas, actividades y ejercicios que el alumnado deberá realizar. En cada tarea se evalúa un conjunto de criterios de evaluación, por lo que su calificación representa el grado de consecución por parte del alumnado de los saberes básicos asociados a dichos criterios de evaluación y, por ende, su grado de desarrollo de las competencias clave.

El alumnado y sus tutores legales irán recibiendo a lo largo del curso, en clase y mediante la plataforma Pasen.

Durante toda la etapa, se tendrá en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área mediante la superación de los criterios de evaluación asociados a ellos, por tanto, los **criterios de calificación** estarán basados en la **superación de los criterios de evaluación** y, por tanto de las competencias específicas.

Se desarrollarán indicadores de logro de los criterios en soportes tipo rúbrica: no adecuado, adecuado, bueno y excelente, que medirán estos grados de desempeño de los criterios de evaluación.

Al final de etapa de Ed. Infantil se realizará una sesión de tránsito con el siguiente ciclo, para informar de la evolución de cada alumno y alumna sobre el grado de desarrollo y adquisición de las competencias.